LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABOARACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" – PROYECTO INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD

ID Nº 280.325

CONTRATO Nº 01/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 01/2014 – *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGIA"*-** adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 07/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1064/2014, se celebra en fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Brasil e/ Pettirossi, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN,** Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma ***Consorcio Comycsa y Asociados***, con RUC Nº 80072853-0, domiciliada en 14 de Mayo Nº 563 c/ General Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021 495-197, debidamente representada para este acto por el **ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA,** con Cédula de Identidad Nº 102.279, denominada en adelante el **CONSULTOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I. ANTECEDENTES

Que el contrato fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que a la fecha el mismo se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido surge a raíz de la Nota presentada por la Lic. Sonia A. Ibarra, en su carácter de Coordinadora Administrativa de Unidad Coordinadora de Proyectos – LCSP, en fecha 30 de diciembre de 2014, por la cual solicita en carácter urgente la conformidad para proceder a la adenda al contrato.

Ing. Julio Vicente Ullon Espinola
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, para el efecto, la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS ha otorgado su conformidad para la adenda al contrato, en la que se establecerá modificaciones que mejoraran los términos del contrato, para una correcta ejecución contractual en beneficio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, no se encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido de adendar el contrato, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***
... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"...

Que, la situación planteada por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública, se encuadra además en lo establecido en el Articulo 55. Derechos de las contratantes, inciso b) de la citada Ley, que expresamente menciona: ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"...;*** que el caso que nos ocupa existen razones de interés público a ser protegidas y aun dentro de ese ámbito, contamos con la conformidad de la empresa afectada.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece: ***"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas";*** aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, las clausulas a ser modificadas solo se refieren a errores netamente materiales y de interés público, por lo que deben ser subsanados, a los efectos de una correcta interpretación de las cláusulas del contrato.

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Ing. Julio Vicente Union Espinola
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1780 de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 01/2014 suscrito con la firma *CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS*.

II. ESTIPULACIONES

Cláusula Primera: MODIFICACIONES

A los efectos del cumplimiento de una correcta ejecución contractual del Contrato Nº 01/2014 suscrito con la firma ***CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS***, las partes acuerdan modificaciones en los siguientes numerales:

DONDE DICE:

1. Objeto

"Por cuanto el CONTRANTE ha llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2014, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del Consultor para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO Y DESARROLLO FINAL DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD", conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) IVA incluido, en los sucesivo denominado "el Precio de Contrato".

DEBE DECIR

2. Objeto

"Por cuanto el CONTRANTE ha llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2014, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del Consultor para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA", conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) IVA incluido, en los sucesivo denominado "el Precio de Contrato".

DONDE DICE:

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el del Contratante:
Atención
Fax

Ing. MAYR Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Representante Legal

CONSORCIO
COMYCSA Y ASOCIADOS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En el caso del Consultor
Atención
Fax

DEBE DECIR

En el del Contratante:
Atención: Dra. Norma Coluchi
Fax: 021 281.630 Int. 121

En el caso del Consultor
Atención: Ing. Julio Ullon
Fax: 021 495197

DONDE DICE:

5. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida 260- Servicios Técnicos Profesionales 12-8.3.17.01.01 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014 determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3679/2014, hasta la suma de Gs. 300.000.000.

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.325.

DEBE DECIR:

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida 260- Servicios Técnicos Profesionales 12-8.3.02.01.01 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 300.000.000.

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.325.

DONDE DICE

6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 07/2014, modalidad: "Servicios de Consultoría para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Desarrollo Final de Obra Construcción de Laboratorio de Biotecnología" Pago de Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1604/2014.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Representante Legal
CONSORCIO
COMYCSA Y ASOCIADOS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DEBE DECIR

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 07/2014, modalidad: "Servicios de Consultoría para Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Pliego de Bases y Condiciones para Construcción del Laboratorio Tipo II de Biotecnología" Pago de Suma Global. LA adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1604/2014.

DONDE DICE

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.

DEBE DECIR

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

DONDE DICE:

III CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO

6.4 LAS CUENTAS SON LAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.2 DEL CONTRATO

Los pagos se efectuaran de conformidad con el siguiente calendario:

- Se otorgará un anticipo del 40% del monto adjudicado a la firma del contrato
- El treinta por ciento (30%) del precio del contrato, a la entrega del primer informe.
- El treinta por ciento (30%) del precio del contrato, a la entrega del informe final.

La Dirección de Recursos Físicos tendrá la responsabilidad de aprobar los Informes, en un plazo no mayor de quince (15) días. Se considerarán aprobados los informes por dichas instituciones, si dentro del plazo de 30 días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir. El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4 y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

DEBE DECIR:

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado a la firma del Contrato.

El oferente adjudicado deberá presentar la factura pertinente acompañada con una Póliza de Anticipo emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay o Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, equivalente al monto del Anticipo. Así mismo, acompañada de la constancia de haber presentado el Seguro de Responsabilidad Profesional, dentro de los 10 días de la firma del acta de inicio del servicio. El Seguro de Responsabilidad Profesional será del 10% tal como lo establece la Ley 5142/14. Podrá ser instrumentada mediante las Formas indicadas para la

Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal
CONSORCIO
COMYCSA Y ASOCIADOS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquel
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Fiel cumplimiento de Contrato, según lo establecido en la Ley N° 2051/03 (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro).

- El treinta por ciento (30%) del precio del contrato, a la entrega y aprobación por parte de la Dirección de Recursos Físicos del informe final.

- El treinta por ciento (30%) a la entrega de la resolución de Aprobación Municipal y pliego de bases y condiciones para Licitación de Obra de Construcción del Laboratorio Tipo II de Biotecnología en el marco del Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud" financiado con Fondos FOCEM y Contrapartida Nacional.

- El diez por ciento (10%) a la entrega del informe especial de evaluación de ofertas para Licitación de Obra de Construcción del Laboratorio Tipo II de Biotecnología en el marco del Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud" financiado con Fondos FOCEM y Contrapartida Nacional.

La Dirección de Recursos Físicos tendrá la responsabilidad de aprobar los Informes, en un plazo no mayor de quince (15) días. Se considerarán aprobados los informes por dichas instituciones, si dentro del plazo de 30 días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir. El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4 y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III. **CONFORMIDAD:**

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 01/2014 – *"CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS"***, en el día y año antes indicado.

ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

Ing. Julio Vicente Ullon Espinola
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

ING. MAE. SERGIO BARRIOS REYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.